

ACTA ORDINARIA No. 1049-2018. Acta número mil cuarenta y nueve-dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el catorce de junio del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y diecisiete minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por el señor Hernán Solano Venegas, Presidente y representante de la Cartera del Deporte; con la asistencia de los siguientes miembros: Alejandra Acuña Navarro, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud Giselle Cruz Maduro, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas y Adrián Echeverría Ramírez, Asesor Legal. -----
Ausentes con justificación: Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones o asociaciones de representación nacional.-

Invitados: Señora Fanny Segura Castro, señora Lorena Merayo Arias, señora Sofía Ramírez Abarca y señor Arcadio Quesada Barrantes. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1049-2018. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1049-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO II. AUDIENCIA. -----

ARTÍCULO 2. Se recibe a las señoras Fanny Segura Castro, Asesoría y Consultoría para el Sector Público; Lorena Merayo Arias, funcionaria del Departamento de Auditoría Interna del ICODER; Sofía Ramírez Abarca, ex funcionaria del ICODER y al señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Institucional del ICODER, quienes presentan el tema Estudio Técnico de Solicitud y Asignación de Recursos Auditoría Interna: -----



Licda. Fanny Segura Castro, MBA.
Asesoría y Consultoría para el Sector Público

ESTUDIO TÉCNICO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
AUDITORIA INTERNA

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



Licda. Fanny Segura Castro, MBA.
Asesoría y Consultoría para el Sector Público

En relación con la dotación de recursos la Contraloría General de la República de Costa Rica emitió las Directrices para la solicitud y asignación de recursos denominadas "DIRECTRICES PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS AUDITORIAS INTERNAS" R-DC-010-2015, las cuales son de acatamiento obligatorio:

- para las Auditorías Internas
- para las Jercas y los niveles subordinados de las entes y órganos sujetos a la Ley General de Control Interno
- otras instancias de dichas Jercas cuando tengan injerencia en la dotación y gestión de recursos para la actividad de Auditoría Interna
- otras entidades del Sector Público Costarricense con competencia sobre el particular.

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos ingresa la señora Giselle Cruz. —

Licda. Fanny Segura Castro, MBA.
Asesoría y Consultoría para el Sector Público

Estas Directrices:

- Definen los criterios básicos de análisis y gestión de la dotación de recursos a las Auditorías Internas
- se complementan con las demás regulaciones que sobre el particular contempla el ordenamiento vigente a fin de asegurar razonablemente que las Auditorías Internas cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos
- establecen una serie de responsabilidades para los distintos actores que participan en la asignación y dotación de recursos para la Auditoría Interna.

Licda. Fanny Segura Castro, MBA.
Asesoría y Consultoría para el Sector Público

En relación a la Auditoría Interna:

- Le corresponde formular técnicamente y comunicar al Jercar el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna
- dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables
- en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante el Jercar por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo.

Licda. Fanny Segura Castro, MBA.
Asesoría y Consultoría para el Sector Público

Para el ejercicio inherente, la auditoría interna precisa:

- de una dotación de recursos congruente con su competencia institucional;
- determinar cuáles es su necesidad de recursos y gestionar ante su Jercar la dotación respectiva

Es obligación del Jercar, según la normativa jurídica aplicable:

- asegurar que todos los recursos sean asignados y entregados oportunamente. (R-DC-010-2015 (ICGR). Gaceta de N.º 48 de 10 de marzo de 2015)

Licda. Fanny Segura Castro, MBA.
Asesoría y Consultoría para el Sector Público

Identificación de los riesgos asociados a la dotación insuficiente de recursos a la Auditoría Interna

- Cobertura del universo de auditoría institucional
- Aceptación e implementación de las recomendaciones
- Oportunidad de los informes
- Calidad de los proyectos de auditoría
- Gestión de riesgos de auditoría
- Imagen y reputación
- Fraude y corrupción
- Reprocesos
- La Impunidad

Licda. Fanny Segura Castro, MBA.
Asesoría y Consultoría para el Sector Público

UNIVERSO AUDITABLE

El universo de auditoría comprende el conjunto de elementos organizacionales susceptibles de la prestación de los servicios de la Auditoría Interna dentro de su ámbito de competencia institucional. Para el caso específico del ICODER, este universo contempla 64 unidades auditables.

Licda. Fanny Segura Castro, MBA.
Asesoría y Consultoría para el Sector Público

COBERTURA DEL UNIVERSO AUDITABLE	
CICLO DE AUDITORIA DE 3 AÑOS	
Servicio por nivel de riesgo	Cobertura del Ciclo de Auditoría
Alto	1.000
Medio	1.180
Bajo	300
Totales	4.520
Días de Ejecución de Auditorías	434
Días de Rotación en Auditorías	4016
Días de Rotación por Auditoría	28
Capacidad de Ejecución de Auditorías para cubrir el ciclo de auditoría en 3 años	6

Nota: Para el caso de ICODER, se requiere 6 funciones para cubrir el ciclo de auditoría en 3 años. Fuente: Estudio de la Cobertura de Auditoría. Nota: Para el caso de ICODER, se requiere 6 funciones para cubrir el ciclo de auditoría en 3 años.

Licda. Fanny Segura Castro, MBA.
Asesoría y Consultoría para el Sector Público

Comparación por año del Presupuesto Ejecutado ICODER - Auditoría Interna Período 2015 al 2017

Año	Presupuesto Institucional Monto (€)	Presupuesto Auditoría Interna Monto (€)	Indicador Porcentual %
2015	11.264.743.098,00	1.851.178.968,00	1,17%
2016	11.673.040.190,00	1.813.897.880,00	1,23%
2017	11.270.621.689,00	1.061.433.707,00	1,18%
TOTAL	34.208.411.167,14	4.726.510.555,00	1,23%

Nota: (*) Información tomada del Reporte Institucional del ICODER y Plan de Trabajo Auditoría del ICODER. Base de Datos: Reporte para el ejercicio de la actividad de auditoría interna (2015 a 2017).

Licda. Fanny Segura Castro, MBA.
Asesoría y Consultoría para el Sector Público

Días auditor estimados para cubrir el universo auditable = Tiempo de rotación en años del universo auditable

Cantidad de días auditor laboradas en un año

4520 / 434 = 10.5 años de rotación

meses se logró trabajar con la señora Fanny Segura y se concluyó de esta manera. -----

La señora Fanny Segura comenta que la metodología tomada en cuenta fue la del Instituto de Auditores Global, como es la rotación del personal, etcétera; adicionalmente se va siguiendo, paso a paso, la directriz de ahí. Dice que se conversó con los compañeros de la Auditoría pero se trabajó prácticamente con cuadros porque no se trata de percepción de ellos. Se trata de saber cuáles funciones se deben cumplir, cómo se deben cumplir, cuáles no se cumplen y por qué no se cumplen. -----

La señora Carvajal dice que piensa que después podría analizarse este asunto con la información dada por el CICAP para saber quiénes son las personas que según este estudio no cumplen con el perfil y cómo llegaron ahí. -----

Después del agradecimiento de los presentes, se retiran de la sala. -----

ACUERDO N°2. Dar por recibido el Estudio Técnico de Solicitud y Asignación de Recursos Auditoría Interna, presentado por la Auditoría Interna del ICODER. **ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°1048-2018 -----

ARTÍCULO 3. La señora Rocío Carvajal presenta un recurso de revisión al Acuerdo N°26, ya que considera necesario ampliarlo indicando el motivo por el cual se toma esta decisión. Por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N°3. Ampliar el Acuerdo N°26 de la Sesión Ordinaria 1048-2018, celebrada por este órgano colegiado el lunes 07 de junio de 2018, de forma que se lea correctamente: -----

ACUERDO N°26. *En atención al oficio PA-12-06-2018, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda rechazar la solicitud de audiencia hecha por la señora Ingrid Jiménez Fernández, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia, debido a que la apelación presentada por la misma, será trasladada al Departamento de Asesoría Legal del ICODER con el fin de que extienda criterio y recomendaciones al respecto.* **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°4. Aprobar el Acta 1048-2018 del 07 de junio del 2018.

Aprobada por unanimidad. -----

ARTÍCULO 4. El Licenciado Adrián Echeverría menciona que en dicha Acta quedó inconcluso el tema referente a los aportes de los montos de la Subvención ICODER 2018, para la Asociación Deportiva ALFA y la Asociación Deportiva Orquídea de Nado Sincronizado, ya que se comentó que había un acuerdo de años atrás sobre esto pero se buscó y no se halló por lo que es necesario aclarar lo antes posible lo que se quiere en este caso. -----

Se analiza lo expuesto la semana anterior y se comenta también que al tener la Federación de Representación Nacional liquidaciones pendientes de presentar ante el ICODER, no se le puede entregar la totalidad del dinero de la subvención. La señora Quesada Rodríguez dice que sin embargo para no afectar a los atletas de esa disciplina, se les puede girar el 50% de los recursos tal como lo indica el Reglamento de Subvenciones vigente. -----

Asimismo, el Licenciado Echeverría hace mención de la nota enviada por la señora Cristina Hiller Agit, Presidenta de la Asociación Deportiva Alfa de Nado Sincronizado, fechada 13 de junio 2018, mediante la cual solicita se le deposite el aporte de ¢5 millones directamente con el fin de utilizarlos en la participación de sus atletas en el CCCAN a realizarse en Aruba y con esos fondos requieren pagar el hospedaje de la delegación y los uniformes. -----

También se analiza que en el oficio DD-DRD-0510-5-2018, suscrito por el Licenciado Minor Monge Montero, Director Deporte a.i. y el Licenciado Juan José Villalobos Nájera, se indica que se da la misma situación con la Asociación Deportiva de Ciclismo de Pista, cuyo aporte debe ser tramitado por la Federación Costarricense de Ciclismo. -----

Por lo anterior, se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°5. Modificar parcialmente el Acuerdo N°1 de la Sesión Extraordinaria 1036-2018, en cuanto al aporte otorgado a la Federación Costarricense de Natación y a la Federación Costarricense de Ciclismo, de la siguiente manera: -----

ACUERDO N°1. (...) Autorizar el giro de ¢50 millones a la Federación Costarricense de Natación (FECONA), de los cuales ¢5 millones corresponden a la Asociación Deportiva ALFA y ¢5 millones a la Asociación Deportiva Orquídea de Nado Sincronizado; los cuales deben ser tramitados por dicha federación. Asimismo, se autoriza el giro de ¢75 millones a la Federación Costarricense de Ciclismo (FECOCl), de los cuales ésta debe entregar ¢5 millones a la Asociación Deportiva de Ciclismo de Pista. **ACUERDO FIRME --**

ACUERDO N°6. Con el fin de no afectar a la población de Natación, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda, como excepción, girar instrucciones a la Dirección Nacional para que se transfiera el 50% de la Subvención ICODER 2018 asignada a la Federación Costarricense de Natación (FECOCl), con el fin de que cumpla con sus objetivos a corto plazo. De igual manera, en el caso de la Asociación Deportiva Alfa de Nado Sincronizado y la Asociación Deportiva Orquídea de Nado Sincronizado, la Federación debe girar el 50% del aporte aprobado para éstas acorde a sus necesidades. **ACUERDO FIRME -----**

ACUERDO N°7. Solicitar al Departamento de Asesoría Legal revise el estatus de la denuncia interpuesta por el ICODER ante el Ministerio Público en contra de la Federación Costarricense de Natación (FECONA). **ACUERDO FIRME --**

ACUERDO N°8. Solicitar a la Federación Costarricense de Natación (FECONA) presente a este órgano colegiado una propuesta de la forma como reintegrará el monto por subsanar, correspondiente a la liquidación del año 2014. **ACUERDO FIRME -----**

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA -----

ARTÍCULO 5. Proyecto Espacios Públicos Conectados. -----

El señor Hernán Solano Venegas comenta que en la sesión anterior no se votó ningún acuerdo sobre la presentación realizada por representantes de la SUTEL referente al Proyecto Espacios Públicos Conectados. Al respecto profundiza un poco más y comenta que probablemente después de los 5 años de este proyecto, la SUTEL continúe apoyando. -----

ACUERDO N°9. Acoger la propuesta realizada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) sobre el Proyecto Espacios Públicos Conectados presentada ante este Consejo el jueves 07 de junio de 2018, y autorizar a la Dirección Nacional del ICODER para que inicie el proceso de análisis técnico del mismo, en coordinación con el Departamento de Tecnologías de la Información de dicho Instituto y la SUTEL. **ACUERDO FIRME** -----

Al ser las dieciocho horas con seis minutos se retira el señor Hernán Solano Venegas, de momento asume la Presidencia la señora Alejandra Acuña. -----

CAPITULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL -----

ARTÍCULO 6. Permisos trabajos de re perforación pozo de agua AB-725.

La señora Alba Quesada presenta el oficio GUE-0077-06-2018, suscrito por la Doctora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184 y la Arquitecta Andrea Coto Martínez, Coordinadora Área Técnica de dicha Unidad, quienes hacen referencia al proceso de logística y requerimientos para los trabajos de re perforación del pozo de agua AB-725, ubicado en el Parque Metropolitano La Sabana y solicitan lo siguiente: -----

- a) Permiso para el ingreso al parque por parte de la maquinaria y recurso humano de la empresa que será contratada para tal fin: es importante conocer el día y la hora más apropiados para hacer el ingreso de la maquinaria, con motivo del tamaño de ésta. -----
- b) Autorización para el cerramiento del área perimetral: con una dimensión aproximada de 17x19 metros, a una distancia de 35 metros de la malla de la actual piscina. Esto para efectos de evitar exposición al público y garantizar la seguridad de los usuarios del parque. -----
- c) Permiso para colocación de rotulación informativos: con el propósito de mantener informada a la población en relación con las labores que se desarrollan. -----
- d) Permiso para conexión al servicio de agua potable: para las obras es

fundamental el acceso al agua, por lo que se necesita conocer dónde podría hacerse la conexión al servicio que abastece el parque. -----

Por último, a partir de la visita realizada al Parque La Sabana en compañía de funcionarios de la Municipalidad de San José para revisión del sistema de alcantarillado pluvial, recomiendan el mantenimiento de los sistemas de desfogue del parque, principalmente tomando en cuenta el aumento en el volumen de agua que será generado con motivo del Proyecto del Centro Acuático. -----

Después de analizar lo anterior, se acuerda: -----

ACUERDO N°10. En el marco del Proyecto del Centro Acuático María Milagro París, se acuerda autorizar a la Dirección Nacional del ICODER para que tramite los siguientes permisos en las instancias correspondientes: -----

- a) Permiso para el ingreso al parque por parte de la maquinaria y recurso humano de la empresa que será contratada para tal fin. -----
- b) Autorización para el cerramiento del área perimetral. -----
- c) Permiso para colocación de rotulación informativos. -----
- d) Permiso para conexión al servicio de agua potable. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 7. Exoneración impuestos importación #0008-06-2018. -----

Se presenta el oficio PI-0181-06-2018, suscrito por el Licenciado Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER quien envía el expediente de exoneración de impuestos de importación #0008-06-2018, correspondiente a implementos deportivos, solicitud #I-00015654-18 presentada por el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, la cual cuenta con el visto bueno de la Proveeduría. -----

El señor Henry Núñez Nájera se abstiene de votar el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°11. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0008-06-2018, correspondiente a implementos deportivos, específicamente 2 piscinas portátiles para tratamiento de crioterapia y recuperación de atletas y 1 unidad enfriadora, solicitada por el Comité Olímpico Nacional de Costa Rica. Se autoriza a la señora Directora



Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a firmar el formulario correspondiente. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 8. Aportes Modificación Presupuestaria N°2-2018. -----

Por último, la señora Quesada Rodríguez presenta el detalle de los aportes incluidos en la Modificación Presupuestaria N°2-2018 del ICODER, la cual se encuentra en trámite y se desglosa de la siguiente forma: -----

- Federación Costarricense de Judo: ¢25.000.000,00. -----
- Comité Olímpico Nacional de Costa Rica: ¢500.000.000,00. -----
- Municipalidad de Jiménez: ¢120.000.000,00. -----
- CCDR Oreamuno: ¢125.271.348,76. -----

Se analiza la propuesta y la señora Rocío Carvajal solicita propuestas de uso de esos recursos con el fin de tener mayor claridad al respecto.-----

ACUERDO N°12. Aprobar el giro de los siguientes recursos correspondientes a la Modificación Presupuestaria N°2-2018: -----

- Federación Costarricense de Judo: ¢25.000.000,00 (veinticinco millones de colones). -----
- Comité Olímpico Nacional de Costa Rica: ¢500.000.000,00 (quinientos millones de colones). -----
- Municipalidad de Jiménez: ¢120.000.000,00 (ciento veinte millones de colones). --
- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Oreamuno: ¢125.271.348,76 (ciento veinticinco millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y ocho colones con setenta y seis céntimos). -----

Asimismo, se le solicita a la Dirección Nacional del ICODER presentar a este órgano colegiado, las propuestas de uso de esos recursos por parte de dichas entidades. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO 9. ROCÍO CARVAJAL. -----

9.1. La señora Carvajal Sánchez aprovecha su espacio para informar y a la vez disculparse por su ausencia a la sesión del jueves 21 de junio 2018, debido a que debe atender una reunión en la Universidad Nacional de Costa Rica. ---

9.2. Presenta el Libro "Táctica de fútbol: Teoría y Entrenamiento", de la Editorial de la Universidad Nacional de Costa Rica, el cual puede ser de interés de los miembros de este Consejo. -----

La señora Alba Quesada le solicita un ejemplar para la Biblioteca del ICODER.

9.3. Comenta que ella puede disponer de las tardes de los días jueves, para participar en comisiones y similares, en caso de ser requerido. -----

9.4. Menciona que entre los temas pendientes, se encuentra el tema del Liceo de Limón, específicamente en el Acta 1031-2017, con fecha 09 de octubre de 2017, Acuerdos 15 y 16, en los cuales se le solicita al Ministerio de Educación Pública (MEP) se ajuste el "Convenio de Cesión de Administración de Instalaciones Deportivas Públicas del Estadio de Limón entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación-Ministerio de Educación Pública, con el fin de que la población residente en dicha comunidad tenga acceso a las mismas; además se determinó crear una comisión formada por la señora María de los Ángeles Agüero, Directora de Gestión de Instalaciones del ICODER, la señora Alicia Vargas, Viceministra Académica del Ministerio de Educación Pública (MEP), el señor Marco Tulio Fallas Díaz, Viceministro Administrativo del Ministerio de Educación Pública (MEP), el señor Jorge Hodgson, Director de este Consejo, el Licenciado Wilfred Argüello, Jefe a.i. de la Asesoría Jurídica del ICODER y un representante de la Municipalidad de Limón; con el fin de que visiten las instalaciones del colegio ubicado en el Estadio de Limón, revisar las condiciones en que se encuentran y realicen un informe al respecto para ser presentado ante este órgano colegiado. Pero esto no se llevó a cabo, por lo que pide la colaboración del MEP para darle seguimiento. -----

ACUERDO N°13. Solicitar a la señora Giselle Cruz Maduro, Viceministra Académica del Ministerio de Educación Pública (MEP), facilite a este Consejo un informe de seguimiento a la petición de ajuste del "Convenio de Cesión de Administración de Instalaciones Deportivas Públicas del Estadio de Limón entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación-Ministerio de

Educación Pública”, con el fin de que la población residente en dicha comunidad tenga acceso a las mismas. **ACUERDO FIRME** -----

9.5. Señala que otro punto para seguimiento es el Acuerdo N°14 del Acta 1038-2018, en el cual se le solicita al Departamento de Asesoría Jurídica inicie el procedimiento de desalojo de la Asociación Metropolitana de Gimnasia y Afines de las instalaciones del Gimnasio Nacional. -----

El Licenciado Echeverría Ramírez responde que debido a que hay un acuerdo sobre este mismo asunto, dirigido a Gestión de Instalaciones, no se ha procedido hasta contar con ese criterio técnico. -----

Se comenta que a esto debe dársele trámite de inmediato, por lo que se acuerda: -----

ACUERDO N°14. Solicitar al Departamento de Asesoría Legal del ICODER, proceda inmediatamente con la ejecución del Acuerdo N°14 de la Sesión Ordinaria N°1038-2018, celebrada por este órgano colegiado el 15 de febrero de 2018, en el cual se determina lo siguiente: **ACUERDO N°14.** *Solicitar al Departamento de Asesoría Jurídica inicie el procedimiento de desalojo de la Asociación Metropolitana de Gimnasia y Afines de las instalaciones del Gimnasio Nacional.* **ACUERDO FIRME** -----

El señor Henry Núñez Nájera comenta que esta decisión implica sacar de las instalaciones a cien niñas que practican Gimnasia. -----

A lo que la señora Rocío Carvajal responde que el ICODER puede asumir el abrir las puertas a esas niñas, pero le parece que el desalojo es un tema que se debe resolver cuanto antes ya que hay una entidad que no cumple los requisitos para estar ahí administrando la instalación. -----

Al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos se reintegra a la sesión el señor Hernán Solano Venegas, quien continúa presidiendo la misma. -----

ARTÍCULO 10. HENRY NÚÑEZ. -----

10.1. El señor Núñez Nájera comenta que desde hace más de un año, ha presentado notas al Consejo y al ICODER porque durante los Juegos Centroamericanos del 2013, el Comité organizador de este evento, constituido

238

por el Comité Olímpico Nacional (CON), el ICODER, la Municipalidad de San José, el Gobierno, la cual ya se disolvió y designó al CON la responsabilidad de distribuir los activos que habían quedado y hacer todo el trámite legal, porque algunos de esos activos fueron exonerados. Explica que han hecho toda esa tramitología porque el Ministerio de Hacienda ha estado detrás de eso, estos artículos incluyen desde butacas que se pusieron en estadios, en gimnasios, en un montón de cosas pero lo único que no han podido resolver bien es lo que le quedó al ICODER, como por ejemplo el pebetero, además de eso una serie de activos que fueron exonerados cuando se trajeron, entonces el Ministerio de Hacienda ha exigido hacer el trámite correspondiente, el problema es que como el ICODER no es exonerado, entonces se han generado problemas. Por lo tanto, entregará la nota al Licenciado Echeverría para que se le dé seguimiento a este tema y se trasladen los activos al ICODER de manera legal ya que el Ministerio de Hacienda debe tener certeza de donde están. -----

La señora Alba Quesada dice que se puede solicitar ayuda al Ministerio de Salud con el escudo fiscal, ya que el ICODER por ley pertenece a esa entidad, asimismo menciona que las butacas fueron un canje, ya que el ICODER compró implementos deportivos que dio a cambio de éstas. Esas butacas se colocaron en el Gimnasio Nacional y en la piscina y se veían muy bonitas, sin embargo, vino el Ministerio de Salud con una orden sanitaria para que se removieran todas esas butacas del Gimnasio Nacional, pero solamente lo hicieron en el ICODER porque en el BN Arena y el Gimnasio de Rohrmoser sí las dejaron colocadas; la explicación que le dieron a ella es que una persona no cabe en ese asiento, entonces el ICODER presenta una apelación y aún no le resuelven nada. -----

La señora Alejandra Acuña, Viceministra de Salud, le indica que le envíe a ella la solicitud con el fin de darle seguimiento y una respuesta al respecto. -----

El señor Núñez dice que lo que necesita es que la Directora Nacional del ICODER y un representante del Departamento Legal junto con el Comité

Olimpico se presenten en el Ministerio de Hacienda a resolver ese tema. -----

10.2. Por último, solicita una audiencia para la próxima semana, para invitar a un experto en infraestructura deportiva, con el fin de hacer una exposición sobre el Centro Acuático, sobre todo para que los nuevos miembros del Consejo tengan un resumen de sus argumentos apoyándose en un criterio técnico, ya que ha estado de acuerdo en la urgencia de infraestructura deportiva pero ha habido una discrepancia en cuanto al tamaño y costos de la obra. Por esto quiere aprovechar la presencia del experto español en el país.

ACUERDO N°15. Otorgar un espacio para audiencia al señor Henry Núñez, en la próxima sesión de este órgano colegiado, con el fin de que junto con un experto en infraestructura deportiva, presente un resumen técnico y financiero sobre el Proyecto denominado Centro Acuático María del Milagro París.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 11. JORGE HODGSON. -----

11.1. El señor Hodgson Quinn expone a este Consejo que la Comisión Nacional Antidopaje (CONAD) tiene aproximadamente un saldo de ¢92 millones en su presupuesto, los cuales no han podido ejecutar y tampoco creen poder hacerlo a futuro, ya que se ha intentado hacer pero no han existido oferentes, se ha quedado la licitación botada, entonces dentro de todas las posibilidades que se han analizado para poder ejecutar esos fondos, los cuales tienen casi dos o tres años de estar pasándolos de un ejercicio presupuestario a otro y no se ha podido ejecutar. Por esta razón, quieren saber si existe la posibilidad de que el Comité Olímpico Nacional (CON) les ayude con la ejecución de esos fondos, lo que sí preocupa es que el ICODER no haya podido hacerlo y el CON cómo sí va a poder hacerlo. -----

El señor Henry Núñez dice que realizó la consulta al Asesor y a la Directora Financiera del CON quienes le indican que sí se puede hacerlo, ya que las entidades privadas que manejan fondos públicos tienen reglamentos que no los sujetan a la Ley de Contratación Pública, por lo que les es más fácil ejecutar. -----

La señora Quesada Rodríguez aclara que la idea es que el CON compre los productos y se los facilite al ICODER y que también esa entidad pueda contratar unos Oficiales de Control Antidopaje (OCD's). Dice que ella conversará nuevamente con España para que le capacite siete más, que estén verdaderamente comprometidos y aprovecha para solicitarle ayuda a la señora Rocío Carvajal como representante de la Universidad Nacional y también a la Universidad de Costa Rica para que se tome en cuenta a estudiantes de la carrera de Promoción de la Salud, para poder capacitarlos y que trabajen como OCD's. -----

La señora Carvajal Sánchez responde afirmativamente. -----

El señor Núñez comenta que el fin es que el CON sea el administrador del dinero según el plan de la CONAD. -----

El señor Henry Núñez Nájera se abstiene de votar el siguiente acuerdo: -----

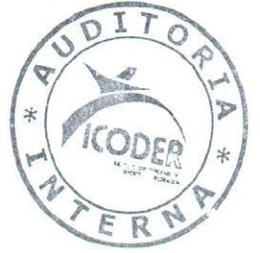
ACUERDO N°16. Autorizar al ICODER para que traslade al Comité Olímpico Nacional de Costa Rica (CON) los recursos de la Comisión Nacional Antidopaje (CONAD), con el fin de que se adquieran artículos para el trabajo de la misma según su plan de trabajo, siendo esta quien defina el uso que se le dará a los artículos. Asimismo, se proceda a la contratación de Oficiales de Control Antidopaje (OCD's) que laboren a las órdenes de dicha Comisión. Lo anterior se debe a que a la CONAD se le ha hecho imposible ejecutarlos por temas de Contratación Administrativa. **ACUERDO FIRME** -----

11.2. El señor Jorge Hodgson señala, para conocimiento, que se nombró como representantes ante la Organización Regional Antidopaje (ORAD) a los señores Juan Carlos Baldizón Navascués como Coordinador, al señor Luis Enrique Mora López como Secretario y a su persona como Prosecretario. -----

ARTÍCULO 12. HERNÁN SOLANO VENEGAS. -----

El señor Solano Venegas expone a este Consejo los lineamientos del Gobierno de la República para el Deporte Nacional, mediante los siguientes puntos: -----

1. Nombramientos de personal: Se realizarán nombramientos de personal



en el sector público en los casos estrictamente necesarios, los cuales deben tener la debida justificación y se demuestre que generarán un alto impacto en la institución que lo requiera. Será el Presidente de la República quien defina directamente si es necesaria dicha contratación. -----

- 2. Política Pública del Movimiento Humano, Deporte y Recreación:** hay un equipo compuesto por representantes de diversos sectores trabajando en la propuesta conceptual de este tema, ya que es el mapa que guiará al deporte nacional. Es necesario conocer los indicadores y metas que se desean alcanzar; esto a su vez permitirá a próximos Gobiernos darle el matiz que deseen potenciar dentro de la Política. Se está tratando de que sea una Política rápida y buena. -----

La señora Giselle Cruz se pone a las órdenes para contribuir con este asunto, mediante alguna asesoría, en el sentido de la metodología que siguió el Consejo Superior de Educación para la creación de la Política Educativa que quedó como marco orientador para el Plan Nacional de Desarrollo, ya que es una metodología práctica y con una base científica importante. -----

La señora Rocío Carvajal dice que esto fue un llamado del Congreso Nacional del Deporte y Recreación del año pasado y por lo tanto es una deuda que se tiene. Cree importante el concurso de todas las fuerzas vivas del deporte. Comenta que se encuentra dispuesta a colaborar con la conformación de esta política. -----

- 3. Centros Deportivos Regionales:** se desea dar un enfoque de equidad, de inclusión y territorial. Lo que se quiere es estar en Limón, Guanacaste, Puntarenas y la Zona Norte de Alajuela, ya que son zonas de menor desarrollo y la posición del Gobierno es ir hacia afuera, esto significa que exista la posibilidad de que para el año 2019 se destinen ¢4 millones aparte de los que el ICODER tiene ya reservados. Para esto se reunirá en los próximos días con funcionarios del ICODER ya que serían recursos del FODESAF; se requiere apoyo también del Comité Olímpico Nacional, Universidades, CONARE para la gestión de este proyecto. Se está

hablando de hacer algo importante, técnicamente bien manejado y que no esté al calor de temas cantonales, sino que sea para detección de talentos. Se está pensando en Centros Multifuncionales, pero dependiendo de cada comunidad. A futuro se irá pensando en otras comunidades. -----

4. Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento: el ICODER es la institución donde converge esto, con apoyo de otras entidades pero es la institución a la que por Ley le corresponde. El ICODER debe tener un programa donde se impulse la imagen los atletas populares, ya que ellos arrastran a muchos jóvenes a la práctica del deporte. Se debe masificar el deporte y ahí se descubren talentos. Comenta también la importancia del turismo deportivo el cual es normalmente de alto nivel y deben unirse todas las instituciones del Estado para conseguir algo más. La posición es estar todos unidos, de trabajar integralmente, trabajando juntos ICODER, CON, universidades y Comités Cantonales. -----

5. Programa dirigido a comunidades de alta vulnerabilidad: Hace la observación de que si no se tiene una Política y no se tiene claro para donde vamos, simplemente lo que habrá es un rompecabezas de ideas y propuestas que vienen de diferentes sectores, entonces lo que se hará es probar una cosa y otra y no se llega a un objetivo final. La idea es impulsar un programa dirigido a las comunidades de alta vulnerabilidad, que son muchas. Se trata de que la gente de bien que vive ahí se empodere de los lugares de esparcimiento, lo cual se logra trabajando en conjunto con instituciones del Estado como Fuerza Pública. Se trata de estar en la comunidad para trabajar dentro de la lógica de esas comunidades. -----

6. Inventario de Infraestructura Deportiva Pública y Privada: Este tema se encuentra en el Plan de Gobierno. Se trata de darle seguimiento porque se requiere que se haga. El trabajo se trata primero de identificar, luego ver si la infraestructura cumple con los estándares de las federaciones, entre otras cosas. Es un proyecto largo pero el ICODER ya lleva trabajo adelantado. --

7. Abordaje de Educación Física en Colegios: Es un tema constitucional y



muy reclamado por la sociedad civil, es de gran importancia ya que el deporte es magnífico para el estudiantado. Es un tema país. Se ha hablado con el Ministro de Educación sobre los Colegios Deportivos los cuales no cumplen en este momento con los requisitos necesarios. -----

Al respecto, la señora Giselle Cruz comenta que el año pasado el Consejo Superior de Educación votó un acuerdo de crear Secciones Deportivas, en las cuales se seguirán los temas deportivos, no así en todo el colegio. Esto se realizará en los colegios que cumplen con las condiciones correspondientes. -

8. Deporte Mujer: el señor Ministro dice que tanto él como el Presidente de la República se encuentran completamente comprometidos con este tema. --

9. Turismo Deportivo: Este tema puede traer gran cantidad de divisas al país, piensa que ya está generando un alto impacto económico. Acá se debe trabajar con el Instituto Costarricense de Turismo. -----

10. Legislación: hay varios temas, de los cuales tiene visualizados tres: uno forma parte del Plan de Gobierno, es la creación del Ministerio del Deporte el cual es por Decreto Presidencial; el otro tiene que ver con la ampliación del período de duración de las Juntas Directivas de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de 2 a 4 años para procurar una mejor realización de proyectos; el otro es un proyecto de penalizar el tráfico de sustancias dopantes en el deporte, comenta que ya hay un proyecto de ley al respecto. -----

11. Articulación Institucional: Dice que todo esto que ha mencionado, se enlaza en la Política Pública, es un tema de articulación de instituciones como Ministerio de Salud, ICODER, Ministerio de Educación, INAMU, INDER, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Transportes, Ministerio de Planificación, DINADECO, CON, Comités Cantonales de Deportes y Recreación, federaciones nacionales, entre otras. Piensa que si se logra articular esto, se van a tener muchos resultados importantes que van a permitir enfocarse en las metas que se desean alcanzar. -----

El señor Henry Núñez menciona que le alegran estos puntos con los que coincide absolutamente en todo, dice que a veces al CON se le ve como la

institución de alto rendimiento, pero cree que de los once puntos mencionados esta entidad tiene una vinculación directa casi en siete puntos; es ahí donde la articulación de todas esas instituciones es lo que va a permitir, con los pocos recursos, maximizar esos recursos, hay proyectos que se han trabajado de forma individual y se lograrían mejores resultados realizándolos de forma articulada. Comenta que le gusta escuchar esta claridad de objetivos que permitirán avanzar mucho. -----

La señora Rocío Carvajal comenta que en los Congresos del Deporte que ha participado, el cual es el punto de mayor punto de unión, le gustaría que estos puntos sean avalados en el Acta como la acogida de los puntos de Gobierno en el Consejo Nacional del Deporte y Recreación como máxima autoridad, considerando que el ICODER es el brazo del Consejo, le da cierta solemnidad a esta ruta crítica que se tendrá estos cuatro años. Dice que le parece importante que cada miembro del Consejo busque cómo visibilizar cada uno de los sectores que representan. Menciona que lo que es la inversión pública que han venido haciendo las Escuelas de Física y Movimiento Humanos del país en lo que se refiere a compra de equipos de última tecnología están a disposición de este plan de Gobierno en lo que se refiere a deporte. -----

La señora Alejandra Acuña dice que es importante establecer cuáles son las responsabilidades de cada sector y los aportes específicos, buscar espacios de trabajo técnico, hacer una plantilla de trabajo y un cronograma con el período establecido, así como analizarlo en una sesión de trabajo. -----

El señor Hernán Solano Venegas indica que estos son temas grandes para lo que es necesario articularse. -----

El señor Hodgson expresa que le gusta la claridad con la que ha esbozado los esfuerzos hacia los cuales hay que dirigirse y desde ya se suma junto con el sector que representa para llevar a cabo todos estos planteamientos. -----

El señor Ministro comenta que el objetivo es fortalecer el sistema por medio de trabajo coordinado de todos los sectores. Además, dice que la señora Quesada Rodríguez y él antes de la sesión se reúnen para definir cuáles temas

se verán y cuáles no para utilizar el tiempo en este otro tipo de temas. -----

La señora Alba Quesada agradece y felicita al señor Solano Venegas por fijar el rumbo, piensa que todos los temas son de gran importancia y la articulación es indispensable porque se han estado haciendo esfuerzos individuales por parte de varias instituciones. Comenta que después de los Juegos Deportivos Nacionales se realizará un proyecto, por medio de un grupo de ocho funcionarios del ICODER, en zonas vulnerables, con la advertencia que se trabaje de forma articulada. -----

ACUERDO N°17. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda acoger los lineamientos del Gobierno de la República para el Deporte Nacional, expresados en los siguientes puntos: -----

1. Nombramientos de personal únicamente en casos estrictamente necesarios. -----
2. Política Pública del Movimiento Humano, Deporte y Recreación. -----
3. Centros Deportivos Regionales. -----
4. Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento. -----
5. Programa dirigido a comunidades de alta vulnerabilidad. -----
6. Inventario de Infraestructura Deportiva Pública y Privada. -----
7. Abordaje de Educación Física en Colegios. -----
8. Deporte Mujer. -----
9. Turismo Deportivo. -----
10. Legislación (creación del Ministerio del Deporte, ampliación del período de duración de las Juntas Directivas de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de 2 a 4 años, penalización del tráfico de sustancias dopantes en el deporte). -----
11. Articulación Institucional. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VII. INFORMES -----

ARTÍCULO 12. ASESORÍA LEGAL. -----

12.1. El Licenciado Echeverría presenta el oficio AL-323-06-2018, suscrito por el Licenciado Jonathan Masís Solís, Abogado de la Asesoría Legal del



ICODER, quien en respuesta a la consulta realizada por este Consejo mediante Acuerdo N°25 de la Sesión Ordinaria 10418-2018, donde se le traslada a ese Departamento, para criterio y recomendaciones el recurso de revisión presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia (CCDR Moravia) con fecha 04 de junio de 2018, firmado por la señora Ingrid Jiménez Fernández, contra la resolución de segunda instancia del Tribunal Nacional de Juegos Deportivos Nacionales, manifiesta lo siguiente: -

I. Resultando. -----

1. Que el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VÁZQUEZ DE CORONADO presentó denuncia ante el Tribunal de I Instancia, en contra el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA solicitando la ADJUDICACIÓN DE PUNTOS del partido entre el CCDR DE VÁZQUEZ DE CORONADO VRS CCDR DE MORAVIA por ausencia del cuerpo arbitral. Lo anterior en el juego que estaba programado entre ambos equipos para el día 10 de mayo de 2018 (folios 1 a 5). -----
2. Que vista la denuncia interpuesta, el Tribunal de I Instancia, le dio audiencia por tres días al CCDR denunciado para que manifestara lo que considerara conveniente sobre el asunto en cuestión de forma amplia y aportando la prueba necesaria para sustentar su posición (folios 09 y 17 a 21). -----
3. Que vista la denuncia interpuesta, el Tribunal de I Instancia, le dio audiencia por tres días a la COMISIÓN REGIONAL SAN JOSÉ B para que manifestara lo que considere conveniente sobre el asunto en cuestión (folio 09 y 14 a 15). -----
4. Que con base en los alegatos formulados por las partes, el Tribunal de Primera Instancia de Juegos Deportivos Nacionales, mediante resolución N. 025-2018, resolvió declarar sin lugar de demanda presentada por el CCDR de Coronado en los siguientes términos: -----
"Que tomando en consideración lo indicado anteriormente y con vista en la prueba aportada, este Tribunal determina que según la manifestación



realizada por Jorge Ruíz, Administrador de la Asociación para el Desarrollo y Promoción del Arbitraje donde explica que existieron posibilidades para llevar a cabo a tiempo el encuentro entre CCDR DE VÁZQUEZ DE CORONADO VRS CCDR DE MORAVIA, que no fueron valoradas por ninguno de los CCDR, tomando en cuenta que a pesar del no pago previo los árbitros llegaron pero tarde y por tutelar el interés del menor se decidió no realizar el partido, este Tribunal considera que aras de propiciar la competencia a nivel deportivo, debe de reprogramarse el partido entre CCDR DE VÁZQUEZ DE CORONADO VRS CCDR DE MORAVIA en la disciplina de FUTBOL FEMENINO". (Folio 20).

5. Que el CCDR de Coronado, en fecha 28 de mayo de 2018, presenta escrito denominado Recurso de Apelación y nulidad concomitante ante el Tribunal de Segunda Instancia, según los plazos que al efecto regula el Reglamento General de Competición de la Edición XXXVII de Juegos Deportivos Nacionales (folios 17 a 19). -----

6. Que el tribunal de Segunda Instancia, mediante resolución 008-2018 de las 08 horas del 30 de mayo de 2018, resolvió: "Este Tribunal en uso de las facultades que al efecto le otorga el Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacional, resuelve con lugar la apelación interpuesta por el C.C.D.R. de Coronado y revoca la resolución 025-2018 del Tribunal de Primera Instancia y ordena que de acuerdo con el principio de legalidad se aplique la sanción disciplinaria correspondiente a la falta cometida según el artículo 56 y 5 inciso C del Reglamento Disciplinario de Uniffut, otorgándole los puntos correspondientes al primer juego de la serie final para la eliminatoria regional de la Región B, de la disciplina de fútbol femenino al equipo del C.C.D.R. de Coronado con un marcador de 2 por 0" (folios 50 a 53). -----

II. El recurso de revisión presentado. -----

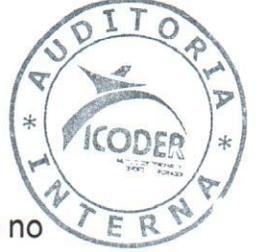
1. Que mediante escrito presentado ante el Consejo Nacional de Deporte y Recreación de las trece horas veintidós minutos del 04 de junio de 2018, el C.C.D.R. de Moravia, interpone recurso de revisión contra la resolución 008-



2018 del Tribunal de Segunda Instancia de Juegos Deportivos Nacionales.

El escrito está firmado por Ingrid Jiménez Fernández en calidad de presidente del C.C.D.R. de Moravia (folios 54 a 88). -----

2. Que en el escrito del recurso el C.C.D.R. de Moravia esgrime que el artículo 56 del Reglamento de Uniffut sobre pago de arbitraje no es recurrente (sic) y que ese trámite administrativo –refiriéndose al pago del cuerpo arbitral – se realiza antes o después de cada partido, esto según considera, es diferente para cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación, aduce que unos lo pagan por adelantado y otros, como en este caso, posteriormente cuando media justificación por cuestiones de control interno. (folios 54 y 55).
3. Que asimismo, indica el recurrente que la Comisión Regional B basa la reglamentación de Fútbol Femenino en la parte deportiva no así en la administrativa, por lo que da a entender que esto justifica el pago posterior del arbitraje (folios 54 y 55). -----
4. Que se indica por parte del recurrente que a pesar de que la asociación Adeafusa alega falta de pago, el día del juego ante llamada de la coordinadora deportiva de Moravia al señor Ruiz, este indica que había olvidado conocer a dónde sería el encuentro (folio 54 y 55). -----
5. Que finalmente menciona, existe un acta de la Comisión Regional B N. 11 donde los delegados tanto de Moravia como Coronado está autorizados para reprogramar encuentros deportivos y acordaron hacerlo para el 17 de mayo. Finalmente, el recurrente aporta prueba sobre actas de la Comisión Regional San José B así como pruebas de los recibos aportados por la Asociación de Arbitraje ADEAFUSA. (folio 54). -----
6. Que en fecha 08 de junio de 2018, el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Vásquez de Coronado presenta solicitud de declarar la firmeza el fallo de segunda instancia. El recurrente solicita que se mantenga la resolución de segunda instancia en firme, en vista de que no existe ningún recurso presentado, porque el escrito presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia no constituye un recurso sino un



comentario a la apelación de segunda instancia. Asimismo, señala que no se presentan causales propias de un recurso de revisión de conformidad con el artículo 353.1 de la Ley General de la Administración Pública. En otro aspecto, critica el CCDR de Coronado que en el recurso de revisión presentado se invoca una costumbre contra una disposición de un reglamento lo cual es improcedente desde el punto de vista jurídico (folios 79 a 81). -----

III. Considerando. -----

Con base en lo anterior, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: -----

- a. Que las Administraciones Públicas, deben regirse por el principio de legalidad, el cual está decretado por los artículos 13 de la Constitución Política y 13 de la Ley General de la Administración Pública. Según el mismo, los sujetos de Derecho Público, en sus decisiones y actos administrativos deben regirse conforme a la jerarquía de las fuentes o bloque de legalidad. -----
- b. Que de conformidad con lo anterior, en el tema de los Juegos Deportivos Nacionales, la normativa aplicable es el Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales. De acuerdo con el mismo, en su artículo 4.2., es el Reglamento del Régimen Disciplinario de la UNIFFUT el que aplica para estas eliminatorias, tanto en aspectos técnicos como administrativos para la disciplina de fútbol femenino. -----
- c. Que el artículo 56 del Reglamento del Régimen Disciplinario de la UNIFFUT, dispone como imperativo el pago previo de las dietas arbitrales antes de la celebración del partido, imponiendo como sanción a su incumplimiento la exclusión al moroso de cualquier participación oficial. -----
- d. Que el recurrente presenta una serie de documentos, consistentes en como prueba de juegos anteriores que se han cancelado las dietas de arbitraje posterior a la celebración del mismo. Sin embargo, considera esta instancia



- que debe mantenerse el criterio del Tribunal de Apelación, en vista de que no puede alegarse costumbre *contra legem* como una justificación válida para librar de responsabilidad al equipo de Moravia ante el no pago oportuno del arbitraje, es decir que en algunas oportunidades se haya realizado el pago posterior al encuentro deportivo y esto no haya generado ningún inconveniente, no exime de responsabilidad ante el no acatamiento de lo dispuesto por los artículos 56 y 5 inciso C de Uniffut. -----
- e. Que el hecho de que el señor Ruiz ignorara el lugar del encuentro cuando el día del juego se le consultó por los árbitros, en realidad en nada varía la responsabilidad que se tenía del pago anticipado de las dietas, lo cual hubiera garantizado la participación de los mismos, y que en caso de no haber concurrido por algún otro motivo incluido la negligencia, se podría haber alegado el cumplimiento del reglamento en su favor. -----
- f. Que la demás prueba presentada en este momento por el recurrente, no resulta idónea ni útil por cuanto no aporta elementos novedosos a efectos de tomarse como prueba para mejor resolver del recurso. La misma consiste en copia de las actas número 11, 12 y 13 de la Comisión Regional San José B. En el acta N.º 11 se aporta transcripción de la nota enviada por los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de Curridabat, Goicoechea, Coronado, Tibás y Moravia informando sobre lo sucedido el día 10 de mayo, información antes presentada para resolver la denuncia de primera instancia. -----
- g. Que en la copia del acta N.º 12 se transcribe un acuerdo donde se reprograma el partido Moravia – Coronado para el 30 de mayo a las 7 p.m., circunstancia que carece de interés actual a la hora de resolver el presente recurso, el cual se hace conforme al debido proceso y una vez superada la fecha señalada al efecto, siendo esta la instancia correspondiente para resolver definitivamente la cuestión, además, se menciona una serie de acuerdos que nada tiene que ver con la cuestión acá planteada. -----
- h. Que en la copia del acta N.º 13, se transcribe la resolución del Tribunal de



Segunda Instancia y se transcribe una discusión generada sobre la forma de pago a los árbitros indicándose que el CCDR de Acosta realiza el pago contra factura. Nuevamente, se debe indicar que la costumbre contraria al reglamento, no puede alegarse en este caso para eximir de sanción al CCDR de Moravia, por la no realización del juego del 10 de mayo de 2018.

i. Que en relación con el escrito presentado por el C.C.D.R de Coronado debe indicarse que el mismo se presentó fuera del plazo de los tres días naturales que establece el artículo 33 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales para recibir recursos contra lo resuelto en segunda instancia. Además, no habiéndosele causado agravio alguno a dicho Comité con la resolución del Tribunal de Segunda Instancia, el presente documento no puede ser considerado un recurso de revisión y referirse al mismo como tal, por lo que no se entra a conocer en detalle los argumentos allí presentados. Sin embargo, se hace ver que conforme nos referimos anteriormente atendiendo al principio de legalidad y demás razones supra indicadas, la resolución del Tribunal de Segunda Instancia debe confirmarse. -----

IV. Recomendación. -----

En vista de los anteriores argumentos, esta Asesoría luego de hacer el estudio correspondiente del expediente 18-00035-TNPI-JDN, recomienda, rechazar el recurso de revisión planteado contra la resolución 008-2018 del Tribunal de Segunda Instancia de Juegos Deportivos Nacionales, y mantener en todos sus extremos la resolución recurrida. Es decir, esta asesoría Jurídica recomienda mantener la sanción disciplinaria contra el C.C.D.R. de Moravia de conformidad con el artículo 56 y 5 inciso c del Reglamento Disciplinario de Uniffut, otorgando los puntos correspondientes al primer juego de la serie final para la eliminatoria regional de la Región B en la disciplina de fútbol femenino, al equipo de C.C.D.R. de Coronado con un marcador de 2 por 0. -----

ACUERDO N°18. En atención al Recurso de Revisión presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia (CCDR Moravia), con



fecha de 04 de junio de 2018, suscrito por la señora Ingrid Jiménez Fernández, contra la resolución del Tribunal de Segunda Instancia de Juegos Deportivos Nacionales, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda acoger dicho Recurso de Revisión tomando en cuenta lo establecido mediante Resolución N°025-2018 del Tribunal de Primera Instancia de Juegos Deportivos Nacional, el cual resolvió declarar sin lugar la demanda presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Coronado (CCDR Coronado) en los siguientes términos: -----

“Que tomando en consideración lo indicado anteriormente y con vista en la prueba aportada, este Tribunal determina que según la manifestación realizada por Jorge Ruíz, Administrador de la Asociación para el Desarrollo y Promoción del Arbitraje donde explica que existieron posibilidades para llevar acabo a tiempo el encuentro entre CCDR DE VÁZQUEZ DE CORONADO VRS CCDR DE MORAVIA, que no fueron valoradas por ninguno de los CCDR, tomando en cuenta que a pesar del no pago previo los árbitros llegaron pero tarde y por tutelar el interés del menor se decidió no realizar el partido, este Tribunal considera que aras de propiciar la competencia a nivel deportivo, debe de reprogramarse el partido entre CCDR DE VÁZQUEZ DE CORONADO VRS CCDR DE MORAVIA en la disciplina de FUTBOL FEMENINO”. (Folio 20).

Por lo tanto este órgano colegiado, autoriza a la Dirección Nacional del ICODER para que, por medio de la Oficina de Juegos Deportivos Nacionales, coordine la realización de dicha fase eliminatoria entre ambos equipos (sedes, fechas, horas, etc.). **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VIII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO 13. Oficio DD-0167-05-2018. -----

Se conoce el oficio DD-0167-05-2018, suscrito por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. y el MSc. Rafael Bustamante, Director Recreativo Regional del ICODER quienes presentan el Criterio Técnico y Observaciones al Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Profesionales del Movimiento Humano de Costa Rica y al Proyecto de Ley de Normas para la Habilitación

de Establecimientos que realizan actividades y brinda servicios para el Acondicionamiento Físico. -----

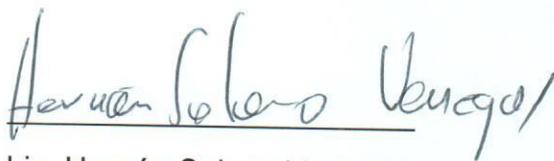
ACUERDO N°19. Trasladar a las Escuelas de Deporte y Movimiento Humano de la Universidad de Costa Rica (UCR) y Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) el Criterio Técnico y Observaciones al Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Profesionales del Movimiento Humano de Costa Rica y al Proyecto de Ley de Normas para la Habilitación de Establecimientos que realizan actividades y brinda servicios para el Acondicionamiento Físico, brindados por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. y el MSc. Rafael Bustamante, Director Recreativo Regional del ICODER. **ACUERDO FIRME --**

ARTÍCULO 14. Oficio CV-FID-003-06-2018. -----

Se presenta el oficio CV-FID-003-06-2018, firmado por el señor Guillermo Araya Rodríguez, Secretario del Comité de Vigilancia del Fideicomiso ICODER-BNCR, quien remite copia del informe de visita de inspección realizada por el Ingeniero Dudley López e informe de los Estados Financieros del Fideicomiso, como parte del Informe del I y II trimestre 2018. -----

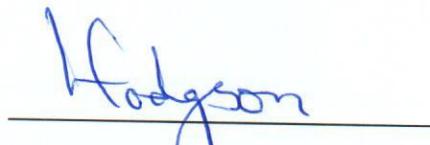
ACUERDO N°20. Dar por conocido el oficio CV-FID-003-06-2018, firmado por el señor Guillermo Araya Rodríguez, Secretario del Comité de Vigilancia del Fideicomiso ICODER-BNCR. Asimismo, enviarlo por correo electrónico a los miembros de este Consejo para su conocimiento. **ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las veinte horas con seis minutos. -----



Lic. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO